

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DESARCHIVA Y MODIFÍCASE RESOLUCIÓN
QUE OTORGA VISACIÓN DE RESIDENTE A
EXTRANJERO QUE INDICA.

Nº int.: 4476744

RESOLUCIÓN EXENTA N° 27820

SANTIAGO, 11 de Marzo de 2014

VISTO: Estos antecedentes, lo
solicitado por el extranjero don Jhonatan Omar GUZMAN ESQUEN de
nacionalidad PERUANA.

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°10548 DEL 27.01.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA se archivó la Resolución Exenta N° 55390 de fecha 27.05.2013 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior que otorgaba visación de residencia SUJETA A CONTRATO al extranjero mencionado en los Vistos, b) lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en OF.(O) N°237227 de fecha 20 de Febrero de 2014; y y que en virtud de nuevos antecedentes, se considera conveniente mantener vigente la Resolución Exenta citada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 13, 35, 39, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95 y Resolución Exenta N° 529, modificado por Resolución Exenta N°1866 de 29.07.94, todos del Ministerio del Interior; en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DESARCHÍVESE la RESOLUCIÓN EXENTA N°10548 DEL 27.01.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, a través de la cual se dictó el archivo de la visación de residencia SUJETA A CONTRATO a en la condición de TITULAR a Jhonatan Omar GUZMAN ESQUEN de nacionalidad PERUANA.

2. MANTIENE vigente Resolución Exenta N° 55390 de fecha 27.05.2013 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, que otorga visación de residente SUJETA A CONTRATO, por periodo de 1 año, en la condición de TITULAR al extranjero precedentemente individualizado. MODIFÍCASE sólo en el sentido que se cambia la persona de su empleador, autorizándosele ahora a trabajar con ADRIANA ELOISA LOPEZ VILLA.

09 MAY 2014 09 MAY 2015

Visa válida desde _____ hasta _____.

3. PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.

4. COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

LMF/PVS/PSS
[724] 11/03/2014

Distribución:
- Policía Internacional
- Archivo



PATRICIA VASQUEZ SEPULVEDA
JEFE SECCION VISAS